Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, martes 10 de marzo de 1953 — Número 17.352

AUTORIZASE UNA IMPORTACION CON FRANQUICIA

DECRETO Nº 1.406. Buenos Aires, 27|1|53.

VISTO este Expediente Nº 15.392|52 en el que la firma "Textila Sudamericana S.A.C.I." gestiona la importación con franquicia de derechos aduaneros, de una partida de cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de fibra de algodón procedente del Perú, de una longitud no menor de treinta y dos milímetros (32 mm.), para ser utilizada, conjuntamente con el producto similar argentino, en proporción de uno a tres (1 a 3) en la fabricación de *hilados de títulos* superiores al treinta y dos (32); Que invoca para ello la circunstancia de haberle oportunamente concedido el ex Ministerio de Economía autorización para importar hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de dicha fibra, y que de esa cantidad, por Decreto Nº 5.931 de fecha 24 de marzo del corriente año, se le permitió introducir la de seiscientos mil kilogramos (600.000 kgs.), por cuyo valor había obtenido el respectivo permiso de cambio. Agrega que habiéndole otorgado el Banco Central de la República Argentina permiso de cambio por el importe del remanente de *cuatrocientos* mil kilogramos (400.000 kgs.), según lo acredita con la fotocopia que acompaña, procede el pedido que formula, y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 y siguientes del expediente Nº 16.503|51 —agregado a estas actuaciones y a raíz de cuya tramitación se dictara el decreto 5.931— el Ministerio de *Industria* y Comercio informó que si bien la producción de fibra de algodón en el país acusa cantidades que superan las que habitualmente utilizan las hilanderías locales, se constata que la mayor parte de dicha fibra es de una longitud y finura que la hacen inapta para elaborar *títulos medianos* y altos en la proporción que lo requiere el mercado, razón que obliga a importar fibra de tipo especial para su ulterior hilatura en los establecimientos de plaza. La producción nacional es, según ese informe, en su mayor proporción —alrededor del 80 por ciento— de una longitud que *oscila* entre 23 y 26 mm.; del resto, la mayor parte es de 27 y 28 mm. de longitud, quedando un margen escaso de 29 y 31 mm. De más de 30 milímetros, la producción sería prácticamente nula; Que, frente a lo expuesto, para poder cubrir las necesidades del país resulta forzoso optar entre la *importación* del hilado o la de fibra de especial longitud y grosor y, en ese sentido, parece más conveniente inclinarse por la segunda, desde que con ello no sólo se promueve el empleo de mano de obra local, sino que se evita, además, la mayor erogación de divisas por su menor costo; Que con respecto a la liberalidad que se persigue, se la fundamenta en el mayor impuesto que tributa en la actualidad, a raíz de la reforma impositiva aduanera, la fibra de algodón en comparación con el hilado. En efecto, la proporcionalidad antes existente, ha desaparecido; para el hilado se mantiene el antiguo derecho por tratarse de mercadería convencionalizada; la fibra, en cambio, se despacha ad valorem con el impuesto del 18 %, lo que constituye un obstáculo de carácter económico que resta posibilidades al acrecentamiento de la producción nacional de hilados de algodón de títulos medianos y altos, en contra del interés general; Que si bien resulta evidente entonces la conveniencia de facilitar la introducción de ese tipo de mercancías, ello no importa que necesariamente deba eximírselo del pago de derechos como lo pretende la recurrente y ha sido concedido en anteriores oportunidades; justo y lógico es —en cambio— restablecer el desaparecido equilibrio y a ello debe llegarse en lo futuro; No obstante lo expuesto, en el caso particular y en otros similares que pudieren existir, debe tenerse en cuenta para resolverlos, que los permisos concedidos por el ex Ministerio de Economía, la opinión favorable emitida por el *de Industria* y Comercio y las resoluciones acordes dictadas, pueden haber inducido a los interesados a concluir las operaciones de importación de que se trata, en la inteligencia de que gozarían de igual liberación. Es por ello razonable adoptar en estos casos un procedimiento de excepción y acordar la franquicia que se solicita, sin perjuicio de que, como ya se ha dicho, en el futuro se tribute el nuevo derecho que al efecto se establezca; Por tanto, de conformidad con lo expuesto y la opinión favorable de los señores Ministros integrantes del Equipo Económico, en ejercicio de la facultad concedida por las leyes Nros. 12.964 y 13.925.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase por excepción y por esta última vez a la firma "Textila Sudamericana S. A. I. y C." para importar en franquicia de derechos aduaneros y con sujeción al régimen de comprobación de empleo, hasta cuatrocientos mil (400.000) kilogramos de fibra de algodón procedente del Perú, de una longitud no menor de treinta y dos milímetros (32 mm.), para ser utilizada conjuntamente con el producto similar argentino, en proporción de uno a tres (1 a 3), en la fabricación de hilados de títulos superiores al treinta y dos (32).

Art. 2º — La firma de referencia disminuirá el precio de venta de los hilados que elabore con el textil importado, en forma proporcional al beneficio que reciba de la franquicia. La aplicación de esta cláusula queda encomendada al Ministerio de Industria y Comercio, como asimismo la certificación de calidad de la fibra documentada como acto previo e ineludible para su despacho a plaza.

Art. 3º — En el futuro este tipo de mercadería tributará el nuevo derecho que se fije, a cuyo efecto por el Ministerio de Hacienda se propondrá una tasa que guarde proporcionalidad con la q se *aplica* a los hilados.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Rafael F. Amundarain

TARIFAS PARA CONVERSACIONES RADIOTELEFONICAS CON GRECIA

DECRETO Nº 117. Buenos Aires, 8|1|53.

VISTO al adjunto Expediente letra MC, número 10.311, año 1952, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Grecia:

Por los primeros tres minutos o fracción: Ochenta y Cinco Francos Oro con Ochenta Céntimos (Fcos. oro 85,80).

Por cada minuto adicional o fracción: Veintiocho Francos Oro con Sesenta Céntimos (Fcos. oro 28,60).

Por cargo de informe: Ocho Francos Oro con Sesenta Céntimos (Fcos. oro 8,60).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto Nº 25.465|51.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — *Oscar L. Nicolini.*

Divisas Para el Servicio Aeropostal

DECRETO Nº 1.491. Buenos Aires, 27|1|53.

VISTO el adjunto Expediente letra M.C., número 11.153, *año* 1950, del Ministerio de Comunicaciones, por el que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones solicita para Aerolíneas Argentinas igualdad de tratamiento con respecto a las otras empresas de aeronavegación no nacionales, que operan en el país en el transporte de la carga aeropostal; y CONSIDERANDO: Que el problema creado a las empresas no nacionales de aeronavegación comercial por las variaciones de los tipos de cambio en los servicios aeropostales, ya ha tenido solución; Que a tales fines, el Banco Central de la República Argentina cederá a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, a su pedido y mediante transferencia al exterior las divisas extranjeras equivalentes a los francos oro facturados a razón de Tres Francos Oro Sesenta y Un Milésimos (3,061 f.o.) por dólar o sus equivalentes al tipo comprador oficial básico (actualmente Quinientos Pesos Moneda Nacional — $ 500 m|n. — los Cien Dólares Estadounidenses — 100 u$s. — o sus equivalentes en otras divisas): Que corresponde obtener para Aerolíneas Argentinas igualdad de tratamiento con respecto a las otras empresas no nacionales; Que el procedimiento propuesto cuenta con la aprobación de los Departamentos de *Asuntos* Económicos (Act. número 22.172 del 31|1|1952 ex Consejo Económico Nacional), Finanzas (fojas 36|37) y Transportes (fojas 42|43); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aerolíneas Argentinas presentará mensualmente a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones las facturas por la carga aeropostal transportada por sus líneas internacionales, que deban ser abonadas por la Administración postal argentina sobre la base de categoría y peso, aplicando las *correspondientes* tarifas en francos oro, según acuerdos y disposiciones vigentes.

Art. 2º — La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones adquirirá en el Banco Central de la República Argentina las divisas equivalentes de los francos oro facturados por dicha empresa aerotransportadora al tipo comprador oficial (actualmente de Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 500,00 m|n.) los Cien Dólares Estadounidenses (100 u$s.), cediéndoselos simultáneamente a Aerolíneas Argentinas, entidad que los venderá al mismo Banco Central o a los Bancos oficiales al tipo de *cambio del* mercado libre.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, Asuntos Económicos, Finanzas y Transportes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Miguel Revestido. — Juan E. Maggi. — Alfredo Gómez Morales.

REASUME FUNCIONES EL TITULAR DE LA CARTERA DE RR. EE. Y CULTO

DECRETO Nº 3.520. *Buenos Aires*, 3|2|53.

ATENTO que el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, don Jerónimo Remorino, se encuentra de regreso en esta Capital,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, su titular don Jerónimo Remorino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

TEISAIRE. — Angel G. Borlenghi.

ESTABLECESE EL CUPO EXPORTABLE DE ALBUMINA DE HUEVO DESECADA

RESOLUCION Nº 257. Buenos Aires, 3 de marzo de 1953.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que es necesario encauzar la comercialización de los excedentes de producción de huevo industrializado del país, que no puede ser absorbido por el consumo local; Que dicha medida se propone con carácter de excepción, por *cuanto a la fecha* no han sido cubiertas las exigencias previstas por el apartado 1º de la Resolución Nº 502|52; Que por lo tanto debe facilitarse su *colocación* en el exterior; Por ello.

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Fíjase en hasta 5.000 (Cinco Mil) kilogramos el cupo exportable de albúmina de huevo desecada comestible correspondiente a la producción 1952.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber al Ministerio de Comercio Exterior (Dirección General de Exportación e Importación) y archívese.

Amundarain

PARA TAREAS AGRICOLAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE SE ESTABLECEN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS

RESOLUCION C. N. Nº 255|52 — Buenos Aires, 22 de octubre de 1952.

VISTO: El Acuerdo Nº 18|52, *remitido* por la Comisión Paritaria Nº 5, con asiento en la ciudad de Santa Fe, para las tareas de corte enfardelamiento y transporte de la paja de trigo y lino de la cosecha 1952|53, suscripto por los representantes obreros, señores: José G. Guardamagna, Reyes Arias, Damián Junco, Ramón Carcavilla y Demetrio Silva y por los representantes patronales, señores Fernando J. Cané, Pascual Marzetti, José Luis Bacca, Elías Roberto Dutto y Máximo T. Fasano y; CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte enfardelamiento y transporte de la paja de trigo y lino de la cosecha 1952|53;

Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural, tal como se estableco en la Resolución C. N. 30|52, considera que las normas que le determina la ley 13.020, para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales se ajustan a las directivas del Plan Económico del año 1952;

Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — *Fijar para las tareas de* corte, enfardelamiento y transporte de la paja de trigo y lino de la cosecha 1952|53, y para la zona de competencia de esta Comisión Paritaria Nº 5 (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe), las siguientes condiciones generales de trabajo y salarios, las que regirán para todos los obreros ocupados.

Quedan excluídas de la reglamentación la tarea de movimiento de fardos que se realicen dentro de los establecimientos industriales posteriores a la descarga de mercadería en playa o galpón o patio de fábrica.

I. CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Se observarán las siguientes condiciones de trabajo:

a) **Alimentación:** Será sana y abundante debiendo proveerse galleta o pan y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso y fiambre o asado; al medio día: sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde: mate cocido o café y a la noche: sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto de litro de vino por persona y por comida principal.

b) **Alojamiento:** Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. La cuadrilla tendrá la obligación de armar las carpas.

c) **Higiene:** Se suministrará agua y elementos de limpieza en cantidad suficiente para la higienización del personal.

d) **Traslado:** El principal tendrá la obligación de llevar y traer la cuadrilla al empezar el *trabajo* y terminar la tarea. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por rotura de máquina, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso, dar la comida de costumbre.

Los relevos por razones de los turnos serán por cuenta de los sindicatos.

e) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes, regirán las disposiciones de las leyes Nros.: 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros.: 136|50, 425|50 y 104|51.

Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere deberán disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de sus asistencia médica.

f) **Contratación del personal:** Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores, de la jurisdicción correspondiente.

Cuando no existiera dicha organización de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o la existente no pudiera *suministrar el personal solicitado*, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Los compradores de paja y dueños o contratista de máquinas enfardeladora que dispongan la realización de las tareas reguladas por esta reglamentación deberán contratar el personal que necesiten en el Sindicato Obrero que corresponda al lugar en que esté ubicada la chacra.

g) **Turnos de trabajo:** Las entidades obreras quedan facultadas para turnar a sus asociados en la realización de los trabajos, debiendo integrar *los equipos con personal* competente de trabajo homogéneo y rendimiento parejo.

h) **Disciplina:** Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrón, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo y presentarse a trabajar en estado de ebriedad.

Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo.

Quedan prohibidos los juegos de azar en los lugares de trabajo, aun *en los momentos de descanso.*

Cualquier obrero que infrinja las disposiciones de este inciso o promueva riñas o desórdenes podrá ser despedido de inmediato por el empleador y el sindicato local será obligado a reemplazar al obrero despedido.

i) **Horario:** Las tareas de amontonamiento, emparve y enfarde no comenzarán antes de la salida del sol ni podrán prolongarse más allá de su puesta.

El personal tendrá un descanso de treinta minutos para el desayuno, de dos horas y media a medio día para el almuerzo y de treinta minutos para la colación de la tarde.

En los cambios de chacra se podrá prolongar la jornada media *hora* después de la puesta del sol.

Las máquinas enfardadoras podrán trabajar en forma continuada ocupando dos equipos que se turnarán cada dos horas de manera que ninguno de los equipos trabaje más de ocho horas.

j) **Peso de los fardos:** Los fardos no excederán de cuarenta kilogramos.

k) **Carga de fardos en chacra:** Se ocuparán cargadores contratados en el sindicato de la localidad que corresponda al lugar de la carga salvo lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la ley Nº 13.020 con referencia a los productores, sus familiares, habilitados interesados y personal permanente de las explotaciones.

Los cargadores viajarán hasta la chacra y de ésta al pueblo en los camiones que transporten los fardos.

Subsidiariamente regirán para estas tareas las disposiciones sobre carga de bolsas en chacra contenidas en la reglamentación para tareas de cosecha fina.

l) En las tareas de enfardada el maquinista será elegido *libremente por* el dueño de la máquina. El resto del personal que integre la cuadrilla deberá ser solicitado a los sindicatos del lugar de la producción, pudiendo elegir libremente, el empleador, de entre los asociados, al cocinero y al embocador. Los sindicatos deberán suministrar atadores *prácticos y competentes* en esas tareas, los que deberán acreditar condiciones para ocupar dicha plaza. En ausencia de ellos el principal tendrá derecho a libre elección.

Art. 3º — Trabajo familiar y personal permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean estas su único medio de subsistencia podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal permanente comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quién lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 4º — Los equipos se integrarán con el siguiente número de obreros:

1) **Trabajando en rastrojo:** Un maquinista; dos atadores; un sacador de fardos.

2) **Trabajando en montones o en parva:** Un maquinista, un embocador, tres horquilleros; dos atadores pasa-alambre; un estibador.

3) **Trabajando con máquina a malacate:** Un embocador, un atador pasa-alambre y estibador; un horquillero.

Todas las máquinas llevarán un cocinero o darán la comida servida.

Las máquinas que atan automáticamente y demás máquinas modernas llevarán el equipo necesario según las características de cada máquina.

II — SALARIOS

Art. 5º — El personal ocupado, sea permanente o eventual, percibirá los siguientes salarios, que regirán obligatoriamente para ambas partos, patronal y obrera:

a) **Para enfardar, por fardo y con comida:**

	Máquina Malacate	otras máquinas
	$	$
Maquinista	—	0,115
Embocador	0,13	0,10
Atador de fardos ..	0,105	0,08
Pasa-alambre	—	0,08
Estibador	—	0,08
Horquillero	0,105	0,08
Saca fardo	—	0,08
Amontonador de paja	—	0,08

b) **Carga y movimientos de fardos:**

	Por fardo Por cuadrilla
I) **Apile o estiba de fardos en chacra**	$ 0,24
II) **Para cargar fardos sobre camión** y acomodar la carga:	$
Cargando en rastrojo	0,185
Cargando de pila a estiba ..	0,17
Pesando se abonará, además ..	0,05
III) **Para descargar y apilar en playa o galpón:**	$
Descarga de camión, carro o vagón, y apile	0,185
Trasbordo de camión o vagón o carro a camión, vagón o carro	0,17
Pesando se abonará, además	0,05
IV) **Para cargar y acomodar en rastrojo y descargar y apilar en playa o galpón:**	
Doble tarea, una sola cuadrilla	$ 0,35
Pesando se abonará, además ,,	0,05

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 6º — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o aquéllos que infrinjan cualquier disposición de la misma serán penados con multas dee cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. La aplicación de la multa no exime al patrón de la obligación de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que corresponda.

Art. 7º — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 33.302|45.

Art. 8º — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4 y 5º de la ley 13.992 y 48º del decreto Nº 33.302|45 (ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la "Fundación Eva Perón" debiendo depositar en la misma cuenta el setenta y siete milésimos *por ciento* (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto 33.302|45, *Ley 12.921*). *Todos esos* ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 9º — Informes: Los productores y demás personas involucradas en la presente resolución como así también las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 5, sita en la calle General López Nº 2649 T. E. 16.658.

Art. 10 — Tareas no realizadas: Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 11. — Diferendos: Ninguna cuestión sobre la interpretación y aplicación *de las presentes disposiciones podrá* dar lugar a la paralización de las tareas. Producida una divergencia se deberá dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 5, sin perjuicio de continuarse el trabajo hasta tanto se resuelva el diferendo.

Art. 12. — En la aplicación de las sanciones por infracción se observará lo dispuesto por la ley Provincial Nº 2.437, concordante con *la Ley Nacional número* 11.570.

Art. 13. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (art. 14 de la Ley Nº 13.020) Es obligación de la parte patronal colocar en los lugares de trabajo *el texto de* la presente resolución.

Art. 14. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Santiago A. Ambrosis; presidente. — Representante Obrero Suplente: Primitivo Fernández; Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular: Juan José Bilard; Suplente: Rogelio Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

SALARIOS Y NORMAS DE TRABAJO PARA LA COSECHA DE FRUTAS EN B. AIRES

RESOLUCION C. N. Nº 260 — Bs. As., 22/10/52.

VISTO: el Acuerdo Nº 17/52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que trabajen en las tareas de recolección de fruta de verano, del período 1952/53, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, suscripto por los representantes obreros, señores: Lucio Barraza, Guillermo Pulley, Angel C. Baragioli, Héctor Farías, Rodolfo Ríos y Luis Andrés Alonso, y por los representantes patronales, señores: Emilio Cantarelli, Angel Fernández Calvo, Pablo Sparo, Rodolfo J. Balinotti y Lorenzo Coll, y CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que trabajen en las tareas de recolección de fruta de verano del período 1952/53, en jurisdicción de la citada Comisión Paritaria; Que, se ha practicado el estudio conforme a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros que trabajen en las **tareas** de recolección de fruta de verano del período 1952/53, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, formado por los partidos que se detallan a continuación: Tandil, Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Balcarce, Bolívar, Cañuelas, Carlos Tejedor, Carlos Casares, Caseros, Castelli, Coronel Brandsen, Chascomús, Cuatro de Junio, Dolores, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Alvear, General Alvarado, General Belgrano, General Conesa (Tordillo), General Guido, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, Eva Perón, Las Flores, Lomas de Zamora, Lobos, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Matanza, Monte, Navarro, Nueve de Julio, Olavarría, Pehuajó, Pila, Quilmes, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saladillo, San Vicente, Tapalqué, Trenque Lauquen y 25 de Mayo, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2º — La presente Resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Para las tareas especificadas en la presente Resolución, regirán las siguientes condiciones condiciones generales:

a) **Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

1) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
2) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, en los lugares de trabajo como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
3) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
4) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
5) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — Ademas de otras obligaciones que emergen de la presente Resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros, una copia de la presente Resolución.

b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.

c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.

d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica, y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios, y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — Alojamiento: Los empleadores alojarán a los obreros en galpones o carpas, con suficiente capacidad y comodidad para el número de trabajadores que en los mismos deben alojarse, deberá proveer caballetes y tablones y bancos respectivos como así también un farol por cada diez personas.

Por su parte los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas o construcciones simples que se hubieran levantado a los fines expresados en este artículo, con materiales facilitados por los patrones.

Art. 6º — Alimentación: En los casos en que el empleador proporcione la comida a sus obreros, la misma deberá ser abundante y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá: mate cocido, bife o asado; al mediodía, sopa y puchero o guiso; en la colación de la tarde, mate cocido, queso o fiambre; a la noche, sopa y asado o guiso y se dará galleta a discreción. En todos los casos deberá proporcionarse agua fresca durante todo el día. El suministro de vino, que lo será con cargo al obrero, no podrá exceder de medio (½) litro por comida principal y por persona.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para facilitar el aseo del personal. En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro de valor equivalente.

Art. 7º — Provisiones: El empleador proporcionará en el lugar de trabajo los artículos alimenticios a los precios corrientes, a los obreros que trabajaren con jornal sin comida, o en su defecto el transporte de dichas provisiones hasta el campamento que ocupen éstos correrá por cuenta del empleador.

Art. 8º — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o seis jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (Art. 5º del Decreto Nº 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (Art. 6º del Decreto número 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que hayan cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionado en el párrafo 2º del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del Decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberá recibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 9º — Jornada de trabajo y descanso: La jornada de trabajo será de sol a sol, debiendo respetarse las siguientes pausas:

a) Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre: una hora y media para el almuerzo.
b) En los restantes meses treinta minutos para el desayuno y dos horas y media para el almuerzo y treinta minutos para la colación de la tarde.
c) Estará a cargo del empleador la fijación de la hora de iniciación de las tareas, las que no podrán comenzar antes de las seis horas treinta minutos ni concluir después de las veinte horas.

Art. 10. — Traslado del personal: Estará a cargo de los empleadores el traslado del personal ocupado, a los lugares de trabajo, como así también el reintegro al lugar donde fué contratado, una vez finalizada la tarea para la cual fué ocupado o cuando se rescinda el contrato de trabajo, en cuyo caso el traslado deberá hacerse de inmediato.

Todos los demás viajes que deba efectuar el obrero como así también cuando deje el trabajo por su propia voluntad, correrán por exclusiva cuenta del mismo.

Art. 11. — Clasificación del trabajo y obligaciones del personal: Se fijarán las siguientes normas:

1) **Recolectores:**

a) El fruto debe ser desprendido de la planta con el pedúnculo entero y sin ocasionarle machucones, marcas producidas por las uñas o cualquier otra herida que afecte la calidad del producto,
b) Será colocado dentro del recolector sin que sufra golpes.
c) Al vaciar el recolector en el cajón cosechero, se hará evitando que se golpee el fruto, cuidando además que el mismo no sobresalga del borde superior del cajón.
d) Cuando por circunstancias del trabajo los cajones debieran quedar a la hora del mediodía en el monte, el cosechador dejará los mismos a cubierto del sol, ya sea a la sombra del árbol o cubierto con yuyos u otros objetos que lo reparen.
e) En los movimientos de escalera alrededor del árbol frutal los cosechadores evitarán por todos los medios que con la misma o con su cuerpo perjudique al frutal, rompiendo ramas, dardos, lamburdas ú otra parte vital del árbol provocando la caída de los frutos.

2) **Chateros:**

Distribuir los cajones cosecheros vacíos al pie de cada planta en la cantidad que sea necesario de acuerdo a la producción, retirar y cargar los cajones en la chata, transportando los mismos hasta el galpón de empaque, si está dentro del establecimiento o hasta el lugar de apile para cargarlos al camión de transporte.

Art. 12. — Trabajo de menores: El trabajo de los menores quedará condicionado a las disposiciones de la Ley 11.317.

Art. 13. — Descanso dominical: El descanso dominical será otorgado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

III — CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 14. — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente Resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente.

Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

En lugares visibles los sindicatos colocarán una lista de los obreros que se ocupan de las tareas a que se refiere esta Resolución para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos del personal y reclamos desde las ocho horas hasta las doce y desde las dieciséis horas hasta las veinte horas.

Art. 15. — Delegado obrero: Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y la disciplina en el trabajo así como al cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Art. 16. — Idoneidad del personal: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reúnan condiciones en las tareas que están realizado y para las cuales se los contrató, sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

Art. 17. — Rescisión de contrato, preaviso: Es obligación del patrono dar aviso al obrero con veinticuatro horas de anticipación cuando determine disminuír el personal, debiendo empezar para ello por el personal con menor antigüedad. Dentro del mismo término preavisará el obrero al patrono cuando decida dejar el trabajo.

IV — SALARIOS

Art. 18. — Fíjanse para el personal ocupado en las tareas a que se refiere la presente Resolución, los siguientes jornales, que lo son por obrero, con casa y sin comida:

a) Cuadrilla general, compuesta por: recolectores, rastreros, chateros y cargadores en monte .... $ 36.—
b) Cuando el empleador proporcione la comida al personal ocupado, tendrá derecho a descontar por obrero y por día .... „ 6.—
c) Para los casos de fracciones de días, los salarios se abonarán por día y medio día, según sea el caso, no existiendo cuartos.
d) Los trabajos que se realicen después de las veinte horas, se considerarán tareas extras, remunerándose por cada hora extra con .... „ 5.40
e) El empleador debe proveer todos los elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, necesarios para la realización de las tareas. Es obligación de los obreros devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Art. 19. — Forma de pago: Los salarios se abonarán

rán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

V — TRABAJO FAMILIAR Y PERSONAL ESTABLE

Art. 20. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajos en personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de 3 meses.

VI — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. — **Informes:** Los empleadores y las Asociaciones Profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 2 u autoridad competente.

Art. 22. — **Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado aunque a ellos les hubiere correspondido realizarlas.

Art. 23. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo se haya incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 24. — **Aportes a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los obreros el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 por ciento) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto número 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 25. — **Sanciones:** Los patrones que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta Resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 26. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por las interpretaciones o aplicaciones de la presente Resolución no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, y Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, calle Colón Nº 636 sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 27. — **Autoridad de aplicación:** De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley número 13.020 será autoridad de aplicación de la presente Resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional, o Subdelegación e Inspectorías.

Art. 28. — **Oren público:** Las disposiciones de la presente Resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (Art. 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 29. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante Obrero Suplente: Primitivo Fernández.

Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titular: Juan José Billard; suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.509|48.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 175

Expediente D-40.312|53

Se llama a Licitación Pública Nº 175, para el día 23 de marzo de 1953, a las 13 horas, por la provisión de las siguientes máquinas: aspiradoras eléctricas, enceradora y lustradora de pisos, de lavar ropa, para cortar césped, equipo completo para conservación de cañerías y cloacas. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar número 191, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — Buenos Aires, marzo 4 de 1953. — El Director de Administración.

e.10|3-Nº L.1.044-v.16|3|53

Ministerio de Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL (Licitaciones)

Expte. Nº 1.661, S G |51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ita Ibate y Loreto (Dto. 13). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.10|3-Nº L.1.045-v.16|3|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 42-P|53

Nº 42-P|53: Día 25|3|53 a las 9. Por la provisión de andamios para postes, pernos, grapas, guarda riendas, regletas, soportes de hierro, etc. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.10|3-Nº L.1.046-v.23|3|53

Licitaciones Públicas Nros.: 41-P|53, 45-P|53 y 47-P|53

Nº 41 P|53 — Día 17|3|53 a las 9. Por trabajos de pintura en el edificio situado en la calle Díaz Vélez 4940.

Nº 45-P|53 — Día 17|3|53 a las 10. Por provisión de caños de acero cincado.

Nº 47-P|53 — Día 17|3|53 a las 15. Por efectuar desagote de pozos sumideros. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.10|3-Nº L.1.047-v.16|3|53

Licitación Pública Nº 43-P|53

Nº 43 P|53 — Día 24|3|53 a las 15. Por provisión de accesorios de la industria metalúrgica. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.10|3-Nº L.1.048-v.23|3|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 254.801|52

Llámase a licitación pública por el servicio de camiones para el transporte de tambores con infestante desde Dock Central - Eva Perón y Capital Federal y viceversa, durante el año 1953. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1953 a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, of. 405, Capital. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.10|3-Nº L.1.037-v.16|3|53

Expediente 250.085|53

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres azules con y sin ventana. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1953 a las 14 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, of. 405, Capital. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.10|3-Nº L.1.038-v.16|3|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.000

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de artículos de limpieza y desinfección. La apertura se realizará el 30 de marzo de 1953 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 16 horas. — Buenos Aires. — El Gerente de Administración.

e.10|3-Nº L.1.035-v.23|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 76) para la contratación de mano de obra para el desmontaje y montaje de un galpón de 14,70 x 7,35 mts. ubicado en la Proveeduría del Campamento Central de este Yacimiento y montarlo en el Yacimiento Cerro Bandera (Portezuelo), cuya apertura se efectuará el día 18 de marzo de 1953 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en dicho Yacimiento, en Plaza Huincul (Neuquén), F. C. N. G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de $ 5.— m/n.

e.10|3-Nº L.1.041 - v.16|3|53

Expediente Nº 165.160|52

Llámase a licitación pública Nº 23, para el día 20 de marzo de 1953, a las 11,30 horas, para la adquisición de papeles: en blanco, carbónico, tipo Kraft y secante; fichas de cartulina y libros para recibos y registro etc. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas.

e.10|3-Nº L.1.036 - v.16|3|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Nº 182 (hora 14) Montaje de Tanques de 470 a 4.500 m3.

La apertura de las Licitaciones se efectuará el día 20 de marzo de 1953 a las horas indicadas en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.10|3-Nº L.1.034 - v.12|3|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expte. Nº 92.175/51

Llámase a licitación pública Nº 28, para el día 30 de marzo del corriente año, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina limpiadora, cinco deslintadoras, una prensa para "Linter" y una máquina clasificadora y tratadora de semillas de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal o bien en la Agronomía Regional del Ministerio, existente en Presidencia Roque Sáenz Peña, calle Rivadavia 473 (Provincia Presidente Perón).

El Director General.

e.10|3-Nº L.1.032 - v.23|3|53

Licitación Pública Nº 27

Expte. Nº 142.090/52 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de marzo a las 12 horas, para la adquisición de diecisiete (17) camionetas tipo "Pick-up", con destino a la Administración Nacional de Bosques (Inspección de Zona Forestal de Trelew, Chubut).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127 Capital Federal o en la citada Inspección.

El Director General.

e.10|3-Nº L.1.033 - v.23|3|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. pública para Construc. y prov. de:

Nº 25|53 — Exp. Nº 1.086|53: Construcción de la Estructuración de Hormigón Armado. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de Muj. (Cap. Fed.). Apertura el 17|3|53 a las 9,30 hs. Informes y Pliegos: Direc. de Obras, Reconquista 269, Capital.

Nº 26|53 — Exp. Nº 9.678|52: 2 Ambulancias. Dest. Depart. de Transp. y Combust. Apertura el 17|3|53 a las 10 hs.

Nº 27|53 — Exp. Nº 9.679|52: 5 Camionetas Rurales dest. Depart. de Transp y Combust. Apertura el 17|3|53 a las 10,30 horas.

Nº 28|53 — Exp. 5.804|52: Un Aparato de Rayos X, destinado Inst. de Tisio-Cirugía "María Ferrer". Apertura el 17|3|53 a las 11 hs.

Nº 29|53 — Exp. Nº 9.414|52: Especialidades Medicinales e Instrumental Científico. Dest. Inst. de Tisio-Cirugía "María Ferrer". Apertura el 17|3|53 a las 11,30 horas.

Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.10|3-Nº L.1.039 - v.16|3|53

Llámase a licit. púb. Nº 24|53 — Exp Nº 1.583|53 para la Construcción de Caminos Internos, Hogar de Niños "Gral. San Martín" (Monte Dorrego). Apertura el 24|3|53 a las 15 hs.

Informes y Pliegos: Direc. de Obras, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.10|3-Nº L.1.040 - v.23|3|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|53 (DGA 435|53), por el término de (5)

cinco días hábiles, a efectos de proveer uniformes de invierno al personal de servicio de las distintas dependencias de este Ministerio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el próximo 20 de marzo a las 11 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.10|3-Nº L. 1.043 - v.16|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 9|53, por el término de (5) cinco días hábiles, a efectos de proveer productos químicos (hormiguicida, fluído, garrapaticida y cooper), y víveres (arroz, arrocín, aceite puro y mezcla, fideos, grasa vacuna, harina de trigo, maíz, maíz pisado, sal fina y gruesa y yerba), para atender necesidades de la Colonia Aborigen "Presidente Perón", dependiente de la Dirección de Protección al Aborigen de este Ministerio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648. 6º piso, Capital, el próximo 23 de marzo a las 11 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.10|3-Nº L. 1.042 - v.16|3|53

ANTERIORES

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|53, para el día 26 de marzo a las 9 horas, el objeto de resolver la provisión prendas de uniformes, para el personal de servicio y maestranza de este Ministerio. Pliegos e informes: Oficina Suministros (Av. R. S. Peña 1211, 4º p. of. 410). — Enrique José Saroli, Director General de Administración.

e.9|3-Nº L. 1.016-v.13|3|53

Ministerio de Educación

Expediente Nº 28|953

Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1953, a las 10 horas, para el arreglo mecánico general, instalación eléctrica, tapizado, reparación general de chapa y pintura general de un coche marca Buick, modelo 1938, serie 70, chapa Nº 71246. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.2|3-Nº L-925-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 13 de marzo de 1953 a las 11, para la adquisición de: Elementos de bazar y menaje, con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L-957-v.10|3|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública (Expte. Nº 84|953) para el día 16 de marzo a las 10 horas para la provisión de forrajes, cereales y otros alimentos durante el trimestre Abril, Mayo, Junio. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453 (T. E. 51 - 5857) de 9 a 12 horas.

e.6|3-Nº L.980 - v.12|3|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 172
Expediente D-38.255|52

Se llama a Licitación Pública Nº 172, para el día 18 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de máquinas, equipos, elementos y drogas para el Laboratorio de Análisis de la Escuela Fábrica Nº 135 - "Fundición Maestranza del Plumerillo", sita en la calle Avda. Roca Nº 1549, Capital Federal. — Retirar y consultar pliego, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 a 12,30 horas. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L.-828-v.10|3|53

Expte. D|37.915|52

Se llama a Licitación Pública Nº 158 (2º llamado), para el día 25 de marzo de 1953, a las 10 horas; para la provisión de las siguientes máquinas para carpintería: cepilladoras, tupies, espigadoras, sierras circulares, garlopas, etc. Para más detalles, consultar y retirar pliego, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 a 12,30 horas. — El Director de Administración.

e.9|3-Nº L.1.031-v.20|3|53

Licitación Pública Nº 174
Expediente: E/39.555/52

Se llama a Licitación Pública Nº 174, para el día 16 de marzo de 1953, a las 10,00 horas, para la provisión de los siguientes elementos:

Motores Eléctricos y Correas. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse de la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 8,00 h. a 12,30 horas.

El Director de Administración.

e.6|3-Nº L.983 - v.12|3|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para las fechas que a continuación se indican: 4 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de torno de precisión, limadora, etc., al departamento de investigaciones científicas; 6 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la venta de la producción de uva de la propiedad Chacras de Coria, calculada en 850 quintales (Expte. 05677-A-53); 10 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de un órgano con destino al Instituto de Arte Coreográfico (Expediente 05604-I-53).

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.5|3-Nº L-958-v.10|3|53

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H 13342-13345|52
y Expediente N 12244|952

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de marzo, a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados al Hospital de Clínicas dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Contador.

e.24|2-Nº L-811-v.17|3|53

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Expte. Q-48-1953

Llámase a licitación pública para el 20 de marzo próximo, a las 12 hs. para proveer materiales eléctricos para laboratorios de físico química, termodinámica y electroquímica, por valor de pesos 100.000.—, y material de vidrio e instrumental y elementos para laboratorio de química por $ 60.000. — Detalle y pliegos de condiciones solicitarlos a Rondeau 29, Bahía Blanca. — José María Fasani, prosecretario a cargo Secretaría General.

e.6|3-Nº L-984-v.12|3|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 37, para el día 27 de marzo de 1953, a las 16, para la contratación del: Servicio de Alimentación para las Mismas, con destino a diversas escuelas diferenciales, dependientes de este Ministerio, Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.6|3-Nº L.972 - v.19|3|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nro. 13.971|53

Llámase a Licitación Pública Nº 134|53, para el día 19 del mes de marzo de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Batista, cotí, frazadas, satiné, granité, organdi, mantas, tela turca, tela vasca, toallas, etc. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|3-Nº L-947-v.17|3|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 31|53

Llámase a Licitación Pública Nº 130|53, para el día 13 del mes de marzo de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Intendencia, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: pan y leche.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Director de Administración.

e.5|3-Nº L. 967-v.11|3|53

Expediente Nº 7.594|53

Llámase a Licitación Pública Nº 129|53, para el día 13 del mes de marzo de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Registro Nacional de Patología y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: adquisición de un microscopio. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|3-Nº L-968-v.11|3|53

Expediente Nº 100.046|52

Llámase a Licitación Pública número 128|53, para el día 17 del mes de marzo de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Endocrinología, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a adquisición de Revistas Científicas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|3-Nº L. 1.011-v.13|3|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 15.365|52

Llámase a Licitación Pública número 127|53, para el día 17 del mes de marzo de 1953, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Esquel, Chubut y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Administración Zonal en Esquel, Chubut. Las necesidades se refieren a: alimentos, leña, cintas p|máquina de escribir, repuestos p|automotores, artículos de limpieza, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|3-Nº L. 1.015-v.13|3|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 212

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "casillas desarmables". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de marzo de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada. Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.933-v.16|3|53

Licitación Pública Nº 213

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "materiales y elementos para radiodifusión". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de marzo de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.934-v.16|3|53

Licitación Pública Nº 215

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general" (útiles de escritorio, papeles, carbónicos, embalar, etc.)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de marzo de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3-Nº L.1.009-v.20|3|53

Licitación Pública Nº 214

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "elementos para Dirección Técnica". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de marzo de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3-Nº L.1.010-v.20|3|53

Expte. 5.063 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Lincoln (Dto. 3). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3 (Mercedes) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.9|3-Nº L.1.028-v.13|3|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 39-P/53

Nº 39-P/53, día 24|3|53 a las 9. — Por la provisión de bujes, dedales, chapas, grampas, protecciones, ligaduras caños de plomo y soldadura

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras Independencia 637, Capital.

e.4|3-Nº L-952-v.17|3|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1.725|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1953, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|3-Nº L-960-v.11|3|53

(Expediente Nº 1.535|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.2|3-Nº L-916-v.13|3|53

(Expediente Nº 1.534|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-917-v.13|3|53

(Expediente Nº 1.536|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-918-v.13|3|53

Expte. Nº 1.237|53

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de invierno para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1953 a las 10 horas. Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L. 941-v.16|3|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Organización para la Comercialización Materiales Puerto "Eva Perón"

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del 9 de marzo de 1953, para la venta de repuestos para automotores. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en pliego que se entregará al efecto previo pago de $ 50.— m|n., en Florida 656, planta baja, Capital Federal, durante los días hábiles, de 8 a 20 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de marzo de 1953, a las 17 horas, en las oficinas de la "Organización para la Comercialización Materiales Puerto "Eva Perón", sitas en Florida 656, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Luis Máximo Prieto, Director General.

e.9|3-Nº L-1.021-v.20|3|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja, y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal. (BN 16).

e.4|3-Nº L-953-v.17|3|53

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 máquinas de sumar. Apertura 6 de abril 1953 a las 15 en Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires, y en las sucursales Esquel, Puerto Madryn, Trelew, Río Gallegos, San Julián, Santa Cruz, Ushuaia, Comodoro Rivadavia y Puerto Deseado.

e.6|3-Nº L 977 - v.12|3|53

Llámase a licitación pública para la provisión a la Oficina de Tribunales y seis Agencias de la Capital, de leña destinada a calefacción para la temporada invernal 1953. Apertura: 16 de marzo de 1953, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, local 714.

e.9|3-Nº L-1.000-v.13|3|53

Llámase a licitación pública para la provisión, ejecución y colocación de revestimientos y estantes de madera para roperos del segundo grupo de la obra del edificio de casa central. Apertura 16 del cte., a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 30.— cada juego), en Inspección General Obra Nuevo Edificio de Casa Central, Reconquista 71, entrepiso, local Nº 78, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-1.001-v.13|3|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para ejecutar aislaciones de cobre en cornisas y balcones del nuevo edificio para casa central del Banco Hipotecario Nacional, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 780.000. Las propuestas serán abiertas el 23 de marzo de 1953 a las 16, en la Gerencia de Construcciones, Departamento Suministros, Alsina 363, Capital, donde asimismo se suministrarán informes. Pliegos (m$n. 50 cada uno) en la Empresa GEOPE (E. N.) Bernardo de Irigoyen 330, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.

e.26|2-Nº L-858-v.18|3|53

Licitación Pública Nº 2.053

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir lámparas eléctricas y tubos para luz fluorescente. La apertura se realizará el 13 de marzo de 1953, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12.30 a 16 horas.

e.2|3-Nº L-920-v.13|3|53

Licitación Pública Nº 1.992

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir medallas de oro y plata. La apertura se realizará el 18 de marzo de 1953 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 16 horas.

e.3|3-Nº L. 945-v.16|3|53

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de prendas de vestir para el personal obrero y de servicio. Las bases y especificaciones podrán retirarse en Compras, de 11,45 a 19,15. Las propuestas se abrirán el 20 de marzo de 1953, a la hora 15, en el primer piso de la Administración Central, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo de 1953. — La Administración.

e.9|3-Nº L-1.017-v.13|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 46.298|52

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 17 de marzo de 1953, a las 11,30 horas, para la reparación del automóvil Hudson, chapa 181.544, motor 48.214.271. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, sita en Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración

e.6|3-Nº L-974-v.12|3|53

GAS DEL ESTADO E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Marzo 30, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.124): Tornillos, espárragos y bulones. Marzo 31, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.125): Tirafondos, arandelas, chavetas, etc. Abril 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.126): Limas y escofinas. Abril 22, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.127): Clavos, puntas París, roblones, etc. Abril 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.128): Llaves, manijas, boca-llaves, etc. Abril 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.129): Bulones. Abril 30, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.130): Limas, polvo "rojo París", esmeril en pasta, tela esmeril, papel de lija, etc. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|3-Nº L-1.019-v.13|3|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 20, a las 11,00 hs. (Pliego número 2122). Juegos de piezas refractarias para ser colocadas en generadores de gas. Marzo 23, a las 11,00 hs. (Pliego número 2123). Dos precipitadores electrostáticos de alquitrán.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13.30 horas. Gas del Estado. E.N.D.E.

e.4|3-Nº L-955-v.17|3|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones y cantratación que se cita:

Marzo 16 a las 10 horas (Pliego número 2117) Construcción de 2 casas habitación en Centro Floresta y Centro San Martín. Marzo 25 a las 10 horas (Pliego Nº 2118) economato. Marzo 25 a las 11 horas (Pliego Nº 2119) Trapos blancos para limpieza.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.26|2-Nº L-853-v.11|3|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

20|3|53, Máquinas para taller (4236), a las 10,30 hs.

20|3|53, drogas para laboratorio (4278), a las 11 hs.

21|3|53, peines para máquinas roscadoras (4272), a las 8 hs.

21|3|53, empaquetaduras y juntas (4273), a las 8.30 hs.

23|3|53, cristales para automotores (4268), a las 8 hs.

23|3|53, guarniciones de cuero (4269), a las 8,30 hs.

23|3|53, sierras sin fin (4270), a las 9,30 hs.

23|3|53, equipo de bombeo (4211), a las 10,30 hs.

23|3|53, construcción edificio casa calderas y montaje caldera (4297), a las 11 hs.

e.6|3-Nº L-982-v.19|3|53

Licitaciones Públicas

18|3|53 — Hidrato de sodio (4187) a las 8 hs.

20|3|53 — Chapas lisas y flejes (4199) a las 8 hs.

20|3|53 — Tetacloro fenol (4274) a las 11.30 hs.

20|3|53 — Arrancadores para motores (4256) a las 11 hs.

20|3|53 — Papelería (4275) a las 12 horas.

23|3|53 — Alambres para bobinajes (4271) a las 10 hs.

24|3|53 — Accesorios para caños (4267) a las 8 hs.

e.24|2-Nº L-812-v.16|3|53

Licitaciones Públicas

Administración Yacimiento Eva Perón

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 5|1953) por la mano de obra para la renovación del oleoducto de cargamento del muelle General Mosconi, del Yacimiento Eva Perón de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 9.30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas, previo pago de la suma de $ 18.— m|n.

El acto de apertura se efectuará el día 18 de marzo próximo a las 11 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.5|3-Nº L. 965-v.18|3|53

Expediente Nº 165.19?|52

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 16 de marzo de 1953, a las 11,30 horas, para la adquisición de papel en blanco e impreso con membrete. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|3-Nº L. 966-v.11|3|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Expte. CND/C Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 172|1 (hora 14): Guantes para soldar. La apertura de las licitaciones se efectuará el día 18 de marzo de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.9|3-Nº L. 1.007-v.11|3|53

Expte. CND/C Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 208 (hora 14): Arena Silícea. La apertura de las licitaciones se efectuarán el día 13 de marzo de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.9|3-Nº L-1.024-v.11|3|53

Expte. CND/C Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 175|2 (hora 14): Herramientas. La apertura de las licitaciones se efectuará el día 12 de marzo de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.9|3-Nº L-1.026-v.11|3|53

Expte. Nº 131.102|53

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 18 de marzo de 1953, a las 11,30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.9|3-Nº L-1.012-v.13|3|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES — E.N.D.E.

Licit. Púb., día 18|3|53, Nº 7|53: Motores eléctricos, arrancadores, 10 hs.; Nº 8|53: Máquina impresora automática, 10,10 hs.; Nº 83|52: Conductor eléctrico, 10,20 hs. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.9|3-Nº L-1.020-v.13|3|53

Licitación Pública Nº 9|53, moto-compresores de aire. Apertura: 6 de abril de 1953, a las 16 horas. Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Capital. — Jorge Jaime Bonnín, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.6|3-Nº L 971-v.19|3|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E N D E)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que se indican a continuación; p. el día 13 de marzo de 1953. L. P. 21|53, 10 horas. Servicio de transporte de pasajeros. Para el día 23 de marzo de 1953. L. P. 22|53; 13 horas. Construcción de las Obras Civiles en la Central Diesel de Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz). Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|3-Nº L-956-v.10|3|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión e instalación de ascensores en el edificio Casa Central, 3ra. etapa de las obras, $ 2.180.000. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.25|2-Nº L.-845-v.17|3|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 3.306-LP-1953

Seis camionetas furgón. Pliego: Of. de Compras. Apert.: abril 7 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|3-Nº L.975 - 19|3|53

Licitación Pública

Expte.: 3.465-LP-1953

Provisión, transporte, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un tanque para almacenaje de ácido sulfúrico en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). Pliego: Of de Compras. Apert.: abril 23 de 1953 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|3-Nº L.976 - v.12|3|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 26

Expte. Nº 15.199|53

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 11,30 horas, para el lavado y planchado de ropas varias durante el año en curso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Direción General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.9|3-Nº L.1.030-v.13|3|53

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes marzo a las 11 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.27|2-Nº L.883-v.12|3|53

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de marzo a las 8 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|3-Nº L-951-v.10|3|53

Licitación Pública Nº 25
Expte. Nº 140.371|50

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de marzo próximo, a las 9 horas, para la adquisición de un Jeep Land Rover con destino a la Inspección Zootécnica Regional de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal, o bien en la citada Inspección.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|3-N L-959-v.11|3|53

RIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EMPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: balanzas, según pedido agregado a la carpeta Nº 11.762|52 y agregados, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero de 1953. — La Dirección.

e.5|3-Nº L-962-v.11|3|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de marzo de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de materiales de fibro-cemento y chapas de acero, según pedido y plano agregados a la Carpeta Nº 13.799|52, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero de 1953. — La Dirección.

e.5|3-Nº L-963-v.11|3|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley Nº 11.110
Expediente Nº 153.263

Licitación Pública Nº 2|1953

Llámase a licitación para el día 16 de marzo a las 12 horas, para la provisión de leche, pan y factura. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.6|3-Nº L-999-v.16|3|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. para la prov. de: Nº 22|53 —Exp. Nº 9.677|52— 4 ómnibus plana capacidad de 30 a 40 asientos. Apertura el 23|3|53 a las 15 hs.

Nº 23|53 —Exp. Nº 9.265|52— Art. de mercería y telas. Apertura el 23|3|53 a las 15,30 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros — Reconquista 269— Cap. Fed.

e.9|3-Nº L.1.018-v.20|3|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 7.401|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1|53 para el día 19 de marzo de 1953 a las 12,00 horas, para la adquisición de papel obra alisado, cartulinas, sobres, memorándum y tinta carbónica, con destino a cubrir las necesidades de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real de este Instituto durante el año 1953. El acto tendrá lugar en la División compras, Rivadavia Nº 1.757, 5º piso, dondo puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1953.

e.9|3-Nº L.1.027-v.13|3|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 46-1|52, por la construcción de dos lanchas tipo Baader y una lancha metálica.

Pliego de Bases y Condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º p., Of. 803, de 8,30 a 12 hs. Apertura el 23|3|53 a las 12 hs. en Secretaría General, 4º p.

e.9|3-Nº L.1.008-v.13|3|53

Empresa Nacional de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 30 marzo 1953, 14 hs.: Ruedas para coches (OC. 49|52); 6 abril 1953, 14 hs.: Alambre galv. para telégrafo, negro para atar y tejidos de alambre (OC. 36|52 Ax. 12); 6 abril 1953, 15 hs.: Remaches de acero dulce (OC. 2|52 Ax. 7); 7 abril 1953, 14 hs.: Estopa de algodón de color (OC. 24|53); 7 abril 1953, 15 hs.: Mechas helicoidales para metales (OC. 7|52 Ax. 17); 8 abril 1953, 14 hs.: Alambres, carbones, soldaduras, electrodos, lámparas p|soldar, vidrios protectores (OC. 35|52 Ax. 10); 8 abril 1953, 15 hs.: Mangas de goma (OC. 28|52 Ax. 7); 9 abril 1953, 14 hs.: Cables de cobre (OC. 8|52 Ax. 49); 9 abril 1953, 15 hs.: Bulones y tuercas de acero dulce (OC. 2|52 Ax. 6). Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.5|3-Nº L-961-v.25|3|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a Licitación Pública: G. 2.275: Armado de 100 vagones de carga, ap. 25|3, 13 hs. — G. 2.276: Composición monolítica para piso de coches y solución líquida para composición monolítica ap. 26|3 a las 13 hs. — G. 2.277: Antimonio en lingotes ap. 27|3 a las 13 hs. — G. 2.278: Construcción de cisternas ap. 25|3 a las 15 hs. — G. 2.279: Géneros varios, ap. 26|3 a las 15 hs. — G. 2.266: Maquinarias varias: Queda prorrogada la apertura de esta licitación hasta las 15 hs. del día 27|3.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 8 a 11 horas.

e.9|3-Nº L.1.002-v.20|3|53

Para la provisión de las siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 2234|A: Aceros varios ap. 12|3 a las 11 hs. — F.5073|A: Pernos d aecero dulce ap. 11|3 a las 9 hs. — F.5159: Repuestos para automotores Diesel, ap. 12|3 a las 9 hs. — F.5160: Arandelas de bronce, platos, chapas, etc. de acero, ap. 13|3 a las 9 hs. — F.5161: Herrajes de acero dulce para generadores, ap. 13|3 a las 11 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 8 a 11 horas.

e.26|2-Nº L-863-v.11|3|53

Licitaciones Públicas

12|3|53 — 1004|53 — 11 horas, por la venta de 90 toneladas de chapas de acero A-37 de 8 y 12,5 mm. de espesor.

12|3|53 — 1006|53 — 11.30 horas, por la venta de 320 toneladas de Acero A-37 en palanquillas cuadradas de 65mm. de lado, con un peso aproximado de 270 kgs. cada una.

16|3|53 — 1005|53 — 11 horas, por la venta de 320 toneladas de Acero A-37 1115 en barras, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.26|2-Nº L-859-v.11|3|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 5782|53, para la provisión de pistones para ómnibus Mack C. 41. Apertura: 20|3|53, a las 13 horas, pliegos sin cargo. — L. P. 11135|53, para la instalación de red subterránea a línea de trolebús Nº 305 y 307. Apertura: 16|3|53, a las 13,05 horas, pliegos m$n. 50.. — L. P. 11146|53, para la provisión de brida, brocha y semi esfera para coches subte. Apertura: 18|3|53, a las 13 horas, pliegos sin cargo. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.6|3-Nº L-979-v.12|3|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Se avisa a los interesados que la apertura de la Licitación Pública N 189, provisión de tubos de acero para calderas, ha sido prorrogada hasta las 16 horas del día 6|4|53, habiéndose ampliado las cantidades solicitadas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.6|3-Nº L-981-v.12|3|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 64|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-985-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 65|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: oxígeno industrial, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-986-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 66|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.30 horas para la provisión de: acero laminado, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D.M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-987-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 67|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.40 horas, para la provisión de: cintas con goma y tela, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-988-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.50 horas, para la provisión de: varilla de carburo de tungsteno, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-989-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 69|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 10 horas, por la reparación de automotores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-990-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 70|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: sal Durferrit, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-991-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 71|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.10 horas, para la provisión de: boquillas prensa estopa, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V.M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-992-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 72|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de tornillos de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-993-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 73|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: motores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-994-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 74|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.40 horas, para la provisión de: botines de seguridad, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-995-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 75|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: drogas, específicos, materiales de curación y cirugía, útiles de farmacia y laboratorio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-996-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 85|53, para el día 27 de marzo de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: instrumentos de medición, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-997-v.12|3|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

18|3|53, 1008|53, 11 horas, por la venta de 40 toneladas de plomo antimonioso al 7 % en lingotes de 38 a 40 kgs. cada uno.

18|3|53, 1007|53, 11,30 horas, por la venta de escorias de latón fina y gruesa, restos de alambres de cobre, cenizas de estaño y plomo, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-978-v.17|3|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 17|53 (hora 9.05). Papel Obra 2da. verde embalaje y papel piedra-tinta de colores varios. Nº 18|53 (hora 9.15) Acumuladores, baterías y pilas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1953, a las horas mencionadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta las horas señaladas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) ,calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.4|3-Nº L-948-v.10|3|53

Boletín  **Oficial**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico, quirúrgico-clínico, material hospitalario de laboratorio y farmacia.

Apertura de propuestas el día 27 de marzo próximo a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e informes: De lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.5|3-Nº L. 964-v.25|3|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 101|953, para la adquisición de libretas de enrolamiento (original y duplicado), la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, el día 11 de marzo de 1953, a las 9 horas, en el 1er. piso, Larrea 560, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.4|3-Nº L-950-v.10|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 109|953, para la adquisición de hilos varios; la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, el día 18 de marzo de 1953, a las 9 horas, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Sección Llamados, Buenos Aires.

e.4|3-Nº L-949-v.17|3|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 104|53, para la adquisición de bramante, rollos de brin negro para encuadernación, lienzo, madejas de lana y loneta. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1953, a las 9,30 horas, en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires.

e.26|2-Nº L-866-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 99|53, para la adquisición de formularios, papeles, cartulinas, sobres, bolsas de papel etc., la apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificacioness epeciales o particulares, dirigirse a: Larrea 560, 2º piso, Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires.

e.2|3-Nº L-930-v.13|3|53

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 111|953, para la adquisición de hilo de lino, hilo para puntear y para atar; la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición el día 13 de marzo de 1953, a las 9 horas, Larrea 560, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a Larrea 560, 2º piso, Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.6|3-Nº L-973-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 119|953 para la adquisición de (200 (doscientos) sacos de cuero; la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, 1er. piso, el día 16 de marzo de 1953 a las 9,30 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560 2º piso, Buenos Aires.

e.9|3-Nº L.1.003-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 128|953 por la "Venta de Cueros frescos" obtenidos por faenamiento de ganado vacuno en el Matadero Militar de Campo de Mayo, cuya apertura se efectuará en esta Dirección General el 13 de marzo de 1953, a las 11,00 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones .Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.9|3-Nº L.1.004-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 113|53 para la adquisición de cinta de hilera, cordón, trencilla, pompones; la apertura de las propuestas se realizará el 13 de marzo de 1953 a las 9,30 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones o de especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.9|3-Nº L.1.005-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 20|53 (3º llamado) para la adquisición de pan francés para satisfacer las necesidades de esta Dirección General durante el año 1953; la apertura de las propuestas se realizará el 11 de marzo de 1953 a las 11 horas en esta Dirección General, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.9|3-Nº L.1.006-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 5|53 (2º llamado), para la provisión de leña durante el año 1953, con destino a las guarniciones de Toay y Carlos Berg. — La apertura de las propuestas se efectuará en esta Gran Repartición el día 16 de marzo de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones o especificaciones particulares, dirigirse a: División Adquisiciones (Sección Forrajes), Larrea 560, 2º piso (Bs. Aires).

e.9|3-Nº L.1.023-v.13|3|53

Comando 3 Ejército - Escuela Antiaérea

Llámase a licitación privada para la concesión de Cine. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela Antiaérea el día 20 de marzo de 1953, a las 10,00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a la Escuela Antiaérea (Servicio de Intendencia).

e.9|3-Nº L.1.013-v.11|3|53

Llámase a licitación privada para la concesión de Cantina. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela Antiaérea el día 20 de marzo del año 1953, a las 8 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas al día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Escuela Antiaérea (Servicio de Intendencia).

e.9|3-Nº L.1.014-v.11|3|53

Llámase a licitación pública para la venta de 4.000 kilogramos de rezagos de vestuario y equipo. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de marzo de 1953 a las 10 horas en el Cuartel de la Escuela Antiaérea; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Jesús María Pérez Villalobo. Coronel, Director Escuela Antiaérea.

e.9|3-Nº L.1.022-v.11|3|53

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase Licitación Pública 23|3|53, 10 horas, artículos librería. Pliegos condiciones, 8 a 12 horas, Belgrano 2920, Buenos Aires. — Raúl Barrera, General de Brigada. Director General de Estadística Militar.

e.6|3-Nº L-998-v.19|3|53

ESCUELA DE ARTILLERIA (A. 4)

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes rezagos el día 11 de marzo de 1953, a las 10 horas: algodón, 1.125 kilos; brin, 185 kilos; cotín, 620 kilos; gabardina, 22 kilos; lana, 30 kilos; lienzo, 2.150 kilos; loneta, 645 kilos; paño. 2.350 kilos. Total: 7.127 kilos.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la Escuela de Artillería (A. 4), Camino de la Calera km. 9½ el día 11 de marzo de 1953, a las 10 horas.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la misma, o por correspondencia a Casilla de Correo Nº 374, Córdoba.

e.6|3-Nº L-970-v.10|3|53

Ministerio de Marina

Dirección General del Material Naval

Llámase licitación pública 16 de Marzo próximo a 10 horas ejecución obra "Estadio de Deportes" 1ra Etapa —Campo Sarmiento—, base Naval de Puerto Belgrano". Presupuesto oficial $ 4.791.782,85 m|n. — Pliegos y Consultas: Dirección General del Material Naval (Departamento de Construcciones Terrestres), Avda. Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. Entrega propuestas: Dirección General del Material Naval y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.9|3-Nº L.1.029-v.13|3|53

Ministerio de Aeronáutica

Escuela de Aviación Militar

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1953 a las diez (10) horas, para la adquisición de: útiles y libros de oficina. — Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a la División Contaduría de la Escuela de Aviación Militar, todos los días de 10 a 12 horas.

e.9|3-Nº L.1.025-v.13|3|53

NUEVA LICITACION

2º PLAN QUINQUENAL

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública Nº 4325, para el día 11 de mayo de 1953, a las 10 horas, por la fabricación de:

4.000 kilómetros de caños de diversos diámetros, y|o provisión de:

400.000 toneladas aproximadamente de chapas para la fabricación de los mismos, destinados a la construcción de los oleoductos Campo Durán (Salta), San Lorenzo (Santa Fe) y Challacó (Neuquén), Bahía Blanca, y del gasoducto Campo Durán (Salta), Buenos Aires.

El acto de apertura se efectuará en la sede central de Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.), sita en la calle Libertad Nº 1235, Capital el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán obtenerse en el Edificio Y.P.F., ubicado en la Av. Pte. R. S. Peña 777, piso 3º, of. 316, Capital.

e.10|3-Nº L-1.100-v.30|3|53